

RESOLUCIÓN No. 0006

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado. 1

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0006

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 107 del 27 de noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la FUNDACIÓN denominada CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que mediante resolución No. 1530 del 13 de julio de 1995, expedida por la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que mediante resolución No. 4501 del 08 de agosto de 2012, expedida por la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que mediante resolución No. 668 del 08 de febrero de 2021, expedida por la Subdirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que mediante resolución No. 2155 del 23 de mayo de 2024, expedida por la Subdirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que actualmente la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Identificada con NIT: 860.007.398, cuenta con Licencia de Funcionamiento de clase Bienal, por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 0018 de fecha 05 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 1391 del 28 de julio de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Internado en la sede operativa inmueble ubicado en la Carrera 65 No. 98 - 31, en la ciudad de Bogotá D.C., con el grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de cuarenta (40) cupos.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0006

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 98 – 31 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 202434000000307941 de fecha 23 de septiembre de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 0018 de fecha 05 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 1391 del 28 de julio de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que la señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, actuando en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, mediante oficio radicado bajo los No. 202434500000607462 de fecha 25 de septiembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la 3

licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0018 de fecha 05 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 1391 del 28 de julio de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, la profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá, solicitó a la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental del componente legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 08 y 28 de noviembre, 09 y 10 de diciembre de 2024 a la sede operativa ubicado el inmueble en la carrera 65 No. 98 - 31 y sede administrativa ubicado el inmueble en la Calle 48 No. 28 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C., de la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0006 : 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Funcionamiento emitieron concepto favorable para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que de la visita administrativa en infraestructura física, el profesional designado para la verificación de requisitos del componente técnico administrativo estableció en su concepto técnico expedido el 20 de diciembre de 2024, que la capacidad instalada de atención corresponde a treinta y cuatro (34) cupos.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para renovar la Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO. 4

Que de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones y el "LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7)".

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0006

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado en la sede operativa ubicado el inmueble en la carrera 65 No. 98 - 31, de la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo

poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de treinta y cuatro (34) cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

5

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado en la sede operativa ubicado el inmueble en la carrera 65 No. 98 - 31, de la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de treinta y cuatro (34) cupos.

ARTICULO SEGUNDO: La entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, tiene su sede administrativa ubicado el inmueble en la Calle 48 No. 28 -30 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0006

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 98 – 31 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal de la Fundación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. 6

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiese realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la

secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutoria de esta Resolución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 0006

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

7

03 ENE 2025


JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ
Profesional Especializado
Encargada del Empleo de Director Regional
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jenny D. Castro Caviedes- Profesional Especializado Grupo Jurídico		03/01/2025
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co



Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

202534200000000121

Radicado No:
202534200000000121

Bogotá D.C., 2025-01-03

Señora
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO
Correo electrónico: contabilidad@la-casa.org
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetada señora:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo por medio del cual se otorga Licencia de Funcionamiento, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.322.456
ESCOBAR De VARGAS

APELLIDOS
NOMBRES
BARBARA SUSANA DE LOS
DOLORES

Barbara Escobar Vargas
FIRMA



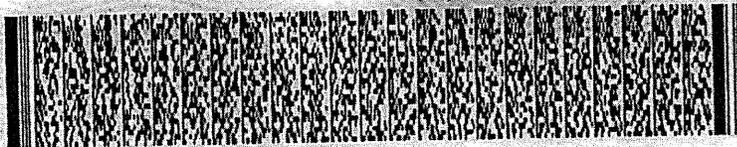
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1948
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA G.S. RH B+ SEXO F

17-MAR-1969 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00260169-F-0041322456-20101014 0024388336A 1 35115503



PODER ESPECIAL

Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. **DORA ELFA ROMERO GARZON**, mayor de edad e identificada con la CC. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para realizar los trámites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

Para Constancia se firma a los (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
C.C. # 41.322.456 de Bogotá
Representante Legal
RUT: 860.007.398-8
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Acepto:


DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. # 35.502.642 de Suba
APODERADO

Jasbleidy Jara

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO Notaria 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

ESCOBAR DE VARGAS BARBARA
 Identificado con C.C. 41322456 y Tarjeta Profesional No. C.S.J y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Hoy 14/03/23 a las 13:21:27 p.m.

Autorizó el reconocimiento

ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO
 Notaria 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C.
 RES 2340 DE FECHA 13 DE MARZO 2023

ZPR

www.notariaenlinea.com

Cod.: 8NUAA76WH9M9WYZ

Barbara Escobar Vargas



Barbara Escobar Vargas



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 35.502.642
ROMERO GARZON
DORA ELFA
APELLIDO NOMBRES



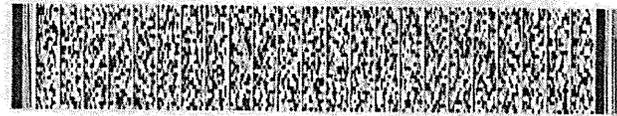
Dora Elfa Romero



INDICE CEREBRO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-SEP-1982 SUBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADURIA NACIONAL
ALMARECIFE RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45136887-F-0035502642-20050929 05095062718 02 179300726

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 4:00 pm, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico procede a efectuar notificación electrónica a la señora **DORA ELFA ROMERO GARZON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.502.642 de Suba (Bogotá), actuando en su calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Identificada con el NIT: 860.007.398, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0006 del 03 de enero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora


DORA ELFA ROMERO GARZON


JENNY CASTRO CAVIEDES

C.C. No. 35.502.642 de Suba (Bogotá)

Profesional Especializado- Grupo Jurídico ICBF

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0006 del 03 de enero de 2025, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 35.502.642



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), se notificó de manera electrónica la señora **DORA ELFA ROMERO GARZON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.502.642 de Suba (Bogotá), actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Identificada con el NIT: 860.007.398, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0006 del 03 de enero de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 98 - 31 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*" proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0006 del 03 de enero de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELLIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080